



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-047/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día catorce de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-047/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día catorce de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-047/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a catorce de marzo de dos mil veintitrés. --
VISTOS: a) la certificación de dos de enero del año en curso, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, de la cual se desprende la notificación del acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; b) la certificación de diecinueve de enero del año en curso, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, de la cual se desprende la notificación de la resolución de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés emitida por el Pleno de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación c) el estado procesal que guardan los autos; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I y 350 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI, 18 fracción II; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes y -----

II. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, y glósese el incidente de inejecución al expediente principal del asunto **TEEP-JDC-047/2022**, atendiendo al contenido de la resolución de fecha dieciocho de enero del año en curso, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de la cual se revoca la resolución incidental de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós emitida por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, se advierte que no quedan más actuaciones por desahogar. -----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. CONSTE.

SAH/OMP

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2023.

ACTORA: YOLANDA PERÉZ HUERTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN N.
MÉNDEZ, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2023.

ACTORA: YOLANDA PERÉZ HUERTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN N.
MÉNDEZ, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA

ACTORA: YOLANDA PÉREZ HUERTA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN
N. MÉNDEZ, PUEBLA Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA.

16 MAR 2023
13:30 W
ACTUARIA

Puebla, Puebla; a dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

VISTOS. 1. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto, y

2. El oficio recibido el nueve de febrero de dos mil veintitrés, signado por Guillermo Gregorio del Rosario, Presidente Municipal de Juan N. Méndez Puebla, mediante el cual remite trámite de publicación, informe circunstanciado y anexos.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 5, 325, **339 fracción XII**, 340, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 363, 364, 365 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11 y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Visto el contenido del oficio de cuenta y con el fin de garantizar el derecho de audiencia de la parte actora, se solicita a la Magistrada Presidenta instruya a quien corresponda, **dar vista** con la totalidad de los documentos de cuenta a la actora Yolanda Pérez Huerta, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su legal notificación manifieste lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento que, de no hacer manifestación alguna se le tendrá por perdido su derecho y éste Tribunal se pronunciará respecto al contenido de las documentales conforme a derecho.

SEGUNDO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** al Honorable Congreso del Estado de Puebla, a fin de que informe el estado procesal de la Promoción de Revocación de Mandato en contra de Reina Cabrera Soriano y Yolanda Pérez Huerta, solicitado mediante escrito de fecha

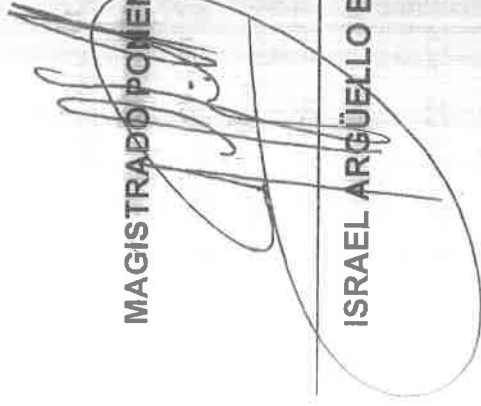
uno de diciembre de dos mil veintidós por el Cabildo del Municipio de Juan N. Méndez, Puebla.

Debiendo dar cumplimiento a lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE como corresponda, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA